

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

SÁBADO, 6 DE ABRIL DE 1963

NUM. 81

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la Provincia de León

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN MINISTERIAL de 15 de Marzo de 1963 (Boletín Oficial de Estado de 26 de Marzo del mismo año), aprobando la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de ONZONILLA.

Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de ONZONILLA, provincia de León, y

RESULTANDO: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito Agrícola del Estado, D. Eugenio Fernández Cabezón, para que procediera al reconocimiento de las Vías Pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno proyecto de Clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base las clasificaciones de términos de la zona y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, fue devuelto debidamente diligenciado e informado y sin reclamación alguna.

RESULTANDO: Que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que remitido el

expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorable a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de ONZONILLA, provincia de León, por la que se considera

VIA PECUARIA NECESARIA

CORDÉL DE LEON. — Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), excepto a su paso por la población, que tendrá la anchura delimitada por la de las calles por donde discurra.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de Vías Pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de esta

Vía Pecuaria son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más Vías Pecuarias que la Clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior Clasificación.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de la Vía Pecuaria que queda Clasificada, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

5.º Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de la Vía Pecuaria a que la misma se contrae.

6.º Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Marzo de 1963.—
P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilustrísimo Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, Marzo de 1963.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de Mayo de 1962, se hace público que D. Ceferino Diez García, contratista de las obras de reparación del C. V. de «Carrizosa a Villaviciosa», número 219, solicita la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, al objeto de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

León, 3 de Abril de 1963.

El Gobernador Civil-Presidente,
1580 Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Por esta Excmo. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1963, fue aprobado el Segundo Presupuesto Extraordinario de Residencia, por un importe de 2.160.878,22 pesetas, por lo que se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, en los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del mismo Texto, presentar las oportunas reclamaciones a la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 698 de la citada Ley.

León, 2 de Abril de 1963.— El Presidente, José Eguiagaray. 1612

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excmo. Diputación anunciará concurso para la adquisición de artículos de aseo personal y artículos de limpieza, con destino a las necesidades de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de Abril de 1963.— El Presidente, José Eguiagaray. 1618

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excmo. Diputación anunciará concurso para la adquisición de ropas y efectos de vestuario, con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y Colegio de Sordomudos de Astorga.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de Abril de 1963.— El Presidente, José Eguiagaray. 1618

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir —aquellos que aun no lo hayan hecho— el importe de la correspondiente al año de 1963 en los primeros días del actual mes de Abril, pues de no hacerlo se les dará de baja en la segunda decena del referido mes.

Al reanudarse el servicio no se remitirán, en ningún caso, los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es como sigue:

Juntas Administrativas y Juzgados, 94,50 pesetas.

Particulares, en la capital, 105,00 pesetas.

Particulares, fuera de la capital, 120,75 pesetas.

Ayuntamientos, 173,25 pesetas.

León, 1 de Abril de 1963.

El Presidente, José Eguiagaray. 1555

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Con fecha 30 del pasado mes de Marzo, el Sr. Recaudador de León-Capital ha nombrado Auxiliar de Recaudación, de 4.ª Categoría, a media

jornada, de la citada Zona, a D. Isidro Mallo Alvarez, al amparo del número 2.º del artículo 32 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 2 de Abril de 1963.— El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1608

Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 19 de Abril de 1963, a las 11 horas, para ver y fallar el expediente número 1.556 de 1961, instruido por aprehensión de Café y un coche, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Angel Rivero Varela, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Travesía de Vigo, núm. 65, Vigo y calle Villafraña, núm. 2, León y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1963.— El Secretario del Tribunal, M. Fierres.— V.º B.º: El Delegado Presidente, E. Páramo. 1583

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Perfecto Rodríguez Llamazares, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas cuarenta y ocho pertenencias, llamado «Montserrat», sito en los términos de Valdedo y Rodrigatos, Ayuntamiento de Brazuelo; hace la designación de las citadas doscientas cuarenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 342 de la carretera general de Madrid a La Coruña.
 Desde el punto de partida a la 1.ª estaca se medirán en dirección Sur, 500 metros.

De	1.ª	a	2.ª	se medirán en	dirección	Este	1.200	metros.
»	2.ª	»	3.ª	»	»	»	Sur	200
»	3.ª	»	4.ª	»	»	»	Este	500
»	4.ª	»	5.ª	»	»	»	Sur	100
»	5.ª	»	6.ª	»	»	»	Este	500
»	6.ª	»	7.ª	»	»	»	Sur	200
»	7.ª	»	8.ª	»	»	»	Oeste	100
»	8.ª	»	9.ª	»	»	»	Sur	200
»	9.ª	»	10.ª	»	»	»	Oeste	500
»	10.ª	»	11.ª	»	»	»	Norte	100
»	11.ª	»	12.ª	»	»	»	Oeste	400
»	12.ª	»	13.ª	»	»	»	Norte	100
»	13.ª	»	14.ª	»	»	»	Oeste	200
»	14.ª	»	15.ª	»	»	»	Sur	300
»	15.ª	»	16.ª	»	»	»	Oeste	100
»	16.ª	»	17.ª	»	»	»	Norte	300
»	17.ª	»	18.ª	»	»	»	Oeste	100
»	18.ª	»	19.ª	»	»	»	Norte	100
»	19.ª	»	20.ª	»	»	»	Oeste	400
»	20.ª	»	21.ª	»	»	»	Norte	100
»	21.ª	»	22.ª	»	»	»	Oeste	400
»	22.ª	»	23.ª	»	»	»	Norte	100
»	23.ª	»	24.ª	»	»	»	Oeste	400
»	24.ª	»	25.ª	»	»	»	Norte	100
»	25.ª	»	26.ª	»	»	»	Oeste	500
»	26.ª	»	27.ª	»	»	»	Norte	100
»	27.ª	»	28.ª	»	»	»	Oeste	400
»	28.ª	»	29.ª	»	»	»	Norte	100
»	29.ª	»	30.ª	»	»	»	Oeste	500
»	30.ª	»	31.ª	»	»	»	Norte	100
»	31.ª	»	32.ª	»	»	»	Oeste	400
»	32.ª	»	33.ª	»	»	»	Norte	100
»	33.ª	»	34.ª	»	»	»	Oeste	400
»	34.ª	»	35.ª	»	»	»	Norte	100
»	35.ª	»	36.ª	»	»	»	Oeste	400
»	36.ª	»	37.ª	»	»	»	Norte	100
»	37.ª	»	38.ª	»	»	»	Oeste	400
»	38.ª	»	39.ª	»	»	»	Norte	100
»	39.ª	»	40.ª	»	»	»	Oeste	200
»	40.ª	»	41.ª	»	»	»	Norte	200
»	41.ª	»	42.ª	»	»	»	Este	100
»	42.ª	»	43.ª	»	»	»	Sur	100
»	43.ª	»	44.ª	»	»	»	Este	2.300
»	44.ª	»	45.ª	»	»	»	Sur	300
»	45.ª	»	46.ª	»	»	»	Este	1.100
»	46.ª	»	47.ª	»	»	»	Norte	100
»	47.ª	»	P. p.	»	»	»	Este	100

Quedando así cerrado el perímetro que encierra la superficie de doscientas cuarenta y ocho Has, cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.148.
 León, 28 de Marzo de 1963. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jauregui, 1502

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, la cesión de terrenos a «Auxilio Social», para una Guardería Infantil en el barrio de la Inmaculada, se hace público dicho acuerdo para que durante un plazo de diez días puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren oportunas, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente, durante dicho plazo, en el Negociado de Fomento de la Secretaría general, para su examen por los interesados.

León, 30 de Marzo de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1553

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 del actual, el plano de alineaciones del encuentro de las calles propiedad de la Cooperativa «La Inmaculada» con la calle de San Pedro, se hace público el mismo y queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría general el expediente respectivo durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que, por quienes lo estimen pertinente, se formulen las reclamaciones que procedan.

León, 29 de Marzo de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1552

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Marzo, aprobó el expediente de suplemento y habilitación de créditos en el presupuesto en vigor, con cargo al superávit del ejercicio de 1962.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 2 de Abril de 1963. — El Alcalde, José M. Llamazares. 1595

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Marzo, aprobó el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas del corriente ejercicio, con cargo al fondo de reserva de dicho Servicio.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público

blico el mencionado expediente, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 2 de Abril de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1595

Contribuciones especiales

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle «J» de El Ejido (desde la Presa de los Cantos al límite del Grupo Escolar); se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 13 de Marzo de 1963, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 22 de Marzo de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1443

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos pertenecientes al reemplazo de 1963, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que lo efectúen en la Casa Consistorial respectiva en el plazo que se les señala; en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

En el plazo de quince días:

Candín

Manuel Abella San Miguel, hijo de Carlos y de María. 1522

San Justo de la Vega

Federico Ramos Cuervo. 1545

Ayuntamiento de Trabadelo

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se hace saber que D. Feliciano Laballós Aira, vecino de Pereje, en este municipio, ha solicitado licencia para instalar un aserradero de madera en rollo mecánico en la carretera general Madrid-Coruña y afueras de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Trabadelo, 8 de Marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

1236 Núm. 518.—55,15 ptas.

Ayuntamiento de Rodiezmo Villamanín

Terminadas y liquidadas las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la Entidad Local Menor de Rodiezmo y solicitada la cancelación de la garantía que en metálico el contratista don Bienvenido González Diez tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Rodiezmo - Villamanín, 30 de Marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

1511 Núm. 517.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Toril de los Vados

Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, y con la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—La plaza está dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas, además de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que aprueba la Corporación.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad ni defectos físicos que impida el normal ejercicio de la función.

6.ª Tener 18 años cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

8.ª Tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de él, según las disposiciones vigentes, si se trata de aspirantes femeninos.

Tercera.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanto, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía

se acreditará tomando taquígrafamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que en el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1953.

La duración del primer ejercicio será de dos horas, la del tercero de media hora, la del segundo y la de carácter voluntario la que se indica en las bases 3.ª y 5.ª

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, reintegradas con pólvora de tres pesetas, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957 bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación.

Terminado este plazo, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes se nombrará el Tribunal cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos

dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Séptima.—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Octava.—El Organismo calificador de la oposición, con arreglo al art. 235, párrafo 1.º, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

Novena.—El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

Décima.—Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Undécima.—El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Dodécima.—El opositor propuesto para el nombramiento de Auxiliar Administrativo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá ser legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de los extremos comprendidos en las condiciones segunda y séptima de la base segunda.

c) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Item de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Item de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de aspirantes femeninos.

QUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Mancomunidades Provinciales Sanitarias.—Mancomunidades y agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15.—Previsión social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Normas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del fun-

cionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, residente en con domicilio en la calle o plaza de

SOLICITA de V. S. se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1963.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en el día de de

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observa buena conducta

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

g) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración. Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Total de los Vados, 14 de Marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

1275 Núm 527.—1.034,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de
Quintana del Monte

Confeccionadas por esta Junta Vecinal la Ordenanza para la administración y conservación del patrimonio

y la regulación del aprovechamiento de sus bienes patrimoniales, ésta se halla expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Quintana del Monte, 7 de Marzo de 1963.—El Presidente, Benedicto Pinto. 1331

Junta Vecinal de Langre

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que regulan las Ordenanzas aprobadas por dicha Junta y que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días en el domicilio del señor Presidente para que pueda ser examinado por los interesados y formular reclamaciones.

Langre, 15 de Marzo de 1963.—El Presidente (ilegible). 1305

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de Salamón. Valladolid, 30 de Marzo de 1963.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente Angel Cano. 1573

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 15 de 1963 a instancia de la Junta Vecinal de Vitoria de Orbigo, contra la Administración General del Estado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincia de León de 30 de Noviembre de 1962, en reclamación contra liquidación practicada por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales por informaciones, habiéndose

acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el negocio y nistración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 18 de Marzo de 1963. — José de Castro Grangel. 1334

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 241 de 1960, a instancia de «Piva Motor, S. L.», representada por el Procurador D. José Muñoz Añique, contra D. Inocencio de Cabo Bustos, vecino de Aldeanueva de Figueroa, de ese partido, cuantía 10.786,00 pesetas, se embargaron, como de la propiedad del ejecutado, los siguientes bienes:

1.º Una burra, de color pardo, de 18 años por lo menos, de alzada pequeña. Valorada en quinientas pesetas.

2.º Los derechos de arrendamiento o traspaso de una industria de panadería, propiedad del demandado, instalada en la casa núm. 8 de la calle de los Frailes, de Aldeanueva de Figueroa, cuyo inmueble es propiedad de los hijos del demandado. Valorados en tres mil pesetas.

3.º Una tierra, al mismo término, al sitio de La Reguera, de sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, linda: al Este, con La Reguera; Oeste, finca de Gabriel Conde; Norte, de Romualdo Bustos, y Sur, Santiago de la Nogal. Inscrita al tomo 20, folio 238, finca núm. 2.051, inscripción 6.ª.—Según consta, esta finca se halla afectada a una hipoteca a favor de la Caja Rural Cooperativa de Aldeanueva de Figueroa, en garantía de un préstamo de 8.940,35 pesetas. Tasada la finca en 14.240,35 pesetas y deduciendo la carga, se valora para la subasta en cinco mil trescientas pesetas.

Por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, los bienes antes descritos, señalándose para su celebración el día dieciséis del próximo mes de Mayo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de valoración de las bienes que sirve para esta subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

Núm. 513. —181,15 ptas. 1508

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano—local de negocio—promovidos por el Procurador D. José García Sánchez, en nombre y representación de D. Miguel García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contrario y la Entidad Mercantil «Finisterre, S. A.», y D. Luis Nieto Blanco, éstos declarados rebeldes, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos, tramitados conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por D. Miguel García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José García Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra D. Telesforo Gómez Soto, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el también Letrado don Manuel Muñiz Alique, y contra la Entidad Mercantil «Finisterre, S. A.», domiciliada en Valencia, y también contra D. Luis Nieto Blanco, vecino de esta localidad, estos dos últimos declarados rebeldes, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano—local de negocio—; y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador D. José García Sánchez, en nombre y representación de D. Miguel García Rodríguez, contra D. Telesforo Gómez Soto, éste también representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, la Entidad Mercantil «Finisterre, S. A.» y D. Luis Nieto Blanco, estos dos últimos declarados en rebeldía, debo

absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, imponiendo al actor la totalidad de las costas causadas en este juicio. Y para la notificación de la presente a los demandados rebeldes, efectúese en la forma prevenida por el artículo 769 de la L. y de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrarse audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.—Ante mí: Fidel G. de Enterría.—Rubricado.»

Y cumpliendo lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes «Finisterre, S. A.» y D. Luis Nieto Blanco, expido y firmo la presente en Ponferrada, a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, César Alvarez Vázquez.

1460 Núm. 520.—236,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Cecilio Pérez Núñez, en nombre y representación de D. Miguel Martínez Prieto, vecino de Riego de la Vega contra D. Francisco Vecilla de las Heras, vecino de Bnavente, representado por el Procurador don Bautista Otero Santos, sobre reclamación de cantidad, que se hallan en ejecución de sentencia, por resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, las fincas embargadas siguientes:

1.—Una tierra centenal secoano, de veinticinco mil metros cuadrados, al sitio de «Los Pontejones», término municipal de Riego de la Vega, linda: Norte, Juan Reñones y herederos de María Reñones; Sur, pradera; Este, camino de Riego a Valderrey, y Oeste, con mojoneras o praderas. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

2.—Otra finca, también centenal, de tres mil trescientos sesenta metros cuadrados; al mismo pago, que linda: al Norte, Blas Posada y Angel Pérez; Sur, Pablo Garmón; Este, camino de Riego a Valderrey, y Oeste, con mojoneras o praderas. Valorada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, el día nueve de Mayo próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de las fincas, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1507 Núm. 522.—175,90 ptas.

Juzgado Comarcal de Riaño

Don Antonio Laiz Viñuela, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Riaño a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. Vistos que han sido y examinados por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de Riaño, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de proceso civil de cognición en los que han sido parte de la una, como demandante el Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre y representación de D. Secundino Ruiz Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Boñar y como demandado D. Benjamín Prieto Junquera, mayor de edad, médico y vecino de Zamora, casado, versando el juicio sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el demandante D. Secundino Ruiz Rodríguez, contra D. Benjamín Prieto Junquera, debo de condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de siete mil pesetas en concepto de daños sufridos por el coche del demandante, imponiendo las costas del presente juicio, por ser preceptivo, al demandado.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, cumpliendo lo legalmente prevenido para la notificación al demandado rebelde, en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Benjamín Prieto Junquera, mayor de edad, casado, médico y vecino de Zamora, expido el presente en Riaño, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. Antonio Laiz Viñuela.
1419 Núm. 514.—86,65 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en los autos de proceso civil de cognición núm. 17/63, promovido por D.ª María Lameas Martínez, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, se cita por medio de la presente a la demandada doña Concepción del Puerto y de los Ríos, mayor de edad, casada y vecina de la Coruña. (calle del Marqués de Figueroa, 35, 5.º), y cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día dieciocho de Abril próximo, a las doce y treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, asistida de su esposo D. José Rivero Feijoo, a fin de asistir a la diligencia de relación que previene el artículo 168 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el incidente de acumulación de los citados autos a los del proceso de igual clase número 256/62, que pende en el propio Juzgado a instancia de la misma de mandante contra D. Francisco Javier Sarmiento de la Rocha y otros; sobre idéntica causa de pedir; apercibiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 2 de Marzo de 1963.—
El Secretario, L. Alvarez.
1532 Núm. 521 — 53,55 ptas.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 16 del pasado año, por delito de imprudencia, contra Miguel Viedma Fernández; ha acordado se requiera por medio de la presente, como así se hace, al responsable civil subsidiario, D. Ricardo de la Torre Moreno, vecino útimamente de Madrid, con domicilio en Navas de Tolosa, núm. 5, 2.º, izquierda, ignorándose su actual paradero en la actualidad, a fin de que abone, en concepto de indemnización civil, a que también ha sido condenado en expresada causa, al perjudicado, D. Hilodoro Casado Cueto; vecino de Grajalajo, la cantidad de veintiún mil pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento a expresado D. Ricardo de la Torre Moreno, expido y firmo

la presente, en Sahagún, a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).
1420

Requisitoria

Fernández Cepedal, Ovidio, de 42 años, casado, minero, hijo de Adolfo y María, natural de Sama de Langreo, y vecino últimamente de la Magalena, por medio de la presente se llama y cita para que dentro de tercero día se persone en este Juzgado de Instrucción a fin de ser reducido a prisión decretada por la Ima. Audiencia Provincial de León, en el sumario núm. 117 de 1962, por hurto, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y se declarará en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, se practiquen gestiones encaminadas a la busca y detención del mismo y caso de ser habido ingresarle en la Cárcel Provincial de León, a disposición de dicha Autoridad y resultados de dicha causa.

Dado en Murias de Paredes a 1 de Abril de 1963.—El Juez, (ilegible).—
El Secretario, (ilegible). 1559

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 166 y 167 de 1962, se cita por medio del presente a Ildefonso Díez González, mayor de edad, casado, así como su esposa Flora Gutiérrez Costillas, también mayor de edad, sus labores, vecinos que fueron de La Robla, carretera de Asturias, 76, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándose los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B. : El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.
1529

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Ropriego Abril y San Maroos

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta presa, para el día 6 de Mayo del presente año, a las once horas en primera convocatoria y, caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará a las doce horas de dicho día en el local Escuela de niños de Palanquinos, para tratar del siguiente orden del día.

1.º De todo aquello que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas durante el presente año.

2.º Del examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al pasado año de 1962, que deberá presentar el Sindicato.

3.º Sobre posibles obras en la Boca-presa y puertos de Villacelama.

4.º Del examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos que, para el presente año, ha de presentar el Sindicato.

5.º Designación de cargos.

6.º Asuntos de interés general.

7.º Ruegos y preguntas.

Palanquinos, 3 de Abril de 1963.—
El Presidente, J. B. anco.

1597 Núm. 529 — 86,65 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA CABILDARIA

de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villatarriel

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen. Dicha Junta se celebrará en el Pontón del Vadiello, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Subasta de la corta de la oca de la Presa Cabilidaria.

2.º Subasta del cargo de Guardia de las aguas de esta Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.
Roderos, 2 de Abril de 1963.—El
Presidente, Antolín Martínez.

1601 Núm. 533.—60,40 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.

1963